

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0937 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1456160 y Documento N° 2228232 de fecha 19 de junio de 2019, presentado por Wilmer Raúl Aragón Rodríguez, propietario de la Botica SALUD Y VIDA - I, con registro SI DIGEMID N° 43322, con RUC N° 10410071954, sobre CAMBIO DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO y de DIRECTOR TÉCNICO del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 22° establece que los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la autoridad;

Que, mediante el expediente del visto, el propietario de la Botica SALUD Y VIDA - I, ubicada en C. P. El Pedregal, calle Noventa, Mz. T', lote 3, distrito de Majes, provincia de Caylloma y departamento Arequipa, solicita autorización de CAMBIO DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO y de DIRECTOR TÉCNICO del establecimiento farmacéutico en mención al horario de 15:00 a 21:00 horas de lunes a sábado

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el CAMBIO DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO y de DIRECTOR TÉCNICO, del establecimiento farmacéutico denominado Botica SALUD Y VIDA - I, con registro SI DIGEMID N° 43322, con RUC N° 10410071954, ubicada en C. P. El Pedregal, calle Noventa, Mz. T', lote 3, distrito de Majes, provincia de Caylloma y departamento Arequipa; cuyo propietario es Wilmer Raúl Aragón Rodríguez, al horario de 15:00 a 21:00 horas de lunes a sábado

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, que no podrá funcionar en horario No autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTIDOS (22) días del mes de JULIO del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FVB/FET/PDC/petq
C. c Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
ECO FERNANDO S. VARGAS BERRIOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

